

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01  
PAF-ATF-I-030-2017

Contrato No.	PAF-ATF-I-030-2017
Objeto:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO"
Contratante:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	EDGAR URIBE Y CÍA. S.A.S.- EUCO S.A.S
Fecha de suscripción del contrato:	Cinco (05) de mayo de 2017
Fecha de inicio:	Veintisiete (27) de junio de 2017
Plazo del contrato:	Doce (12) meses
Proyecto(s)	INTERVENTORÍA
Valor etapa y/o proyecto	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON 00/100 (\$ 1.951.967.606,00) M/CTE
Fecha de Suspensión 1	Veintiuno (21) de diciembre de 2018.
Plazo de la suspensión 1	2 meses: 22 de diciembre de 2018– 22 de febrero de 2019

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **EDGAR JOSE URIBE SCHOREDER** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 437.739, quien obra en condición de Representante Legal **EDGAR URIBE Y CÍA. S.A.S.- EUCO S.A.S**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-030-2017**, atendiendo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-030-2017** cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" el día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2.017).

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01  
PAF-ATF-I-030-2017**

2. Que la cláusula DÉCIMO OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL del contrato, dispone que: *"De común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta escrita en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato.*

*El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el otrosí mediante el cual las partes acordaron la suspensión".*

3. Que la Interventoría **EUCO SAS** mediante comunicado EU-FIB-030-2017-488 de fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) solicitó la suspensión respecto del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, dadas las condiciones actuales del desarrollo de proyecto, no es viable continuar con el avance de las obras, ya que debido a la Prohibición temporal emitida por las autoridades del cabildo así como el estado de avance trámite de servidumbres para la terminación de las líneas de conducción no es posible avanzar de manera representativa en el desarrollo de los trabajos. Debido a lo anterior, recomienda suspender a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) el contrato de Interventoría.
4. El Supervisor por parte de FINDETER mediante oficio del catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) conceptuó favorablemente la suspensión del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017.
5. El Comité Técnico en sesión del dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), tal como consta en el Acta No. 126 (Convenio 438 de 2015) revisó la solicitud de suspensión, y aprobó la suspensión del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, por el término de dos (02) meses.
6. El Comité Fiduciario en sesión del veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), tal como consta en el Acta No. 192 (Convenio 438 de 2015) revisó la solicitud de suspensión, y conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la suspensión del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, por el término de dos (02) meses e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

**TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN**

**PRIMERO.** - SUSPENDER la ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, por el término de dos (02) meses, contados a partir del día veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Inicio de la Suspensión No. 1	Veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
Plazo de la Suspensión No. 1	Dos (02) meses
Terminación de la Suspensión No. 1	Veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 para lo cual

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01  
PAF-ATF-I-030-2017**

LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.

**SEGUNDO.** - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 suscrito entre LAS PARTES.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, se firma a los Veintiuno (21) días de diciembre de 2018.

**CONTRATANTE**



**CAROLINA LOZANO OSTOS**  
Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA-FINDETER

**CONTRATISTA**



**EDGAR JOSE URIBE SCHOREDER**  
Representante Legal  
EDGAR URIBE Y CIA. S.A.S.- EUCO S.A.S